

## Habilitación : Instructivo

DECRETO N° 432/2006

FECHA: 10.04.2006

PUBLICADO: 11.05.2006

ARTICULO 1°.- Apruébase el instructivo de habilitaciones que como anexo I forma parte integrante del presente decreto, referente a las solicitudes de trámites de habilitación para los rubros: kiosco, bares, restaurantes, parrilla, pool, cantina, cabaret, pizzería, sandwichería, confiterías bailables y similares, mutuales, peluquerías, geriátricos, salas de recreación.

ARTICULO 2°.- Dispónese la publicación de la presente norma en los distintos medios de comunicación social, a los fines de garantizar un cabal conocimiento de la presente disposición.

ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA HABILITACIONES

REQUISITOS A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS:

a) Rubro kiosco y almacén:

- 1). Original y copia libreta sanitaria (Asistencia Pública).
- 2). Original y copia del Documento Nacional de Identidad del titular del comercio a habilitar con copias de primera (1) y segunda (2) hoja y de cambio de domicilio.
- 3). Titular del comercio a habilitar deberá firmar personalmente en ventanilla las solicitudes a los fines de la certificación de la misma.
- 4). Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.-

b) Rubro almacén y kiosco precario:

- 1). Original y copia libreta sanitaria (Asistencia Pública).
- 2). Original y copia del Documento Nacional de Identidad del titular del comercio a habilitar con copias de primera (1) y segunda (2) hoja y cambio de domicilio.
- 3). Titular del comercio a habilitar deberá firmar personalmente en ventanilla las solicitudes a los fines de certificación de la misma.
- 4). Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.-

c) Rubro bar - restaurantes - parrilla - pool - cantina- cabaret - pizzería - sandwichería:

- 1). Original y copia libreta sanitaria (Asistencia Pública).
- 2). Original y copia del Documento Nacional de Identidad del titular del comercio a habilitar con copias de primera (1) y segunda (2) hoja y cambio de domicilio.
- 3). Titular del comercio a habilitar deberá firmar personalmente en ventanilla las solicitudes a los fines de la certificación de la misma.
- 4). Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.

5). Certificado de buena conducta extendido por la Policía de Entre Ríos.

6). Factibilidad de bomberos extendidos por la Policía de Entre Ríos. Deberá contar con dos (2) sanitarios conforme a lo previsto en la ordenanza n° 33072.- (1)

d) Rubro peluquería: (2)

- 1). Original y copia libreta sanitaria (Asistencia Pública).
- 2). Original y copia del Documento Nacional de Identidad del titular del comercio a habilitar con copias de primera (1) y segunda (2) hoja y cambio de domicilio.
- 3). Titular del comercio a habilitar deberá firmar personalmente en ventanilla las solicitudes a los fines de la certificación de la misma.
- 4). Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud

---

con firma certificado por ante escribano público o entidad bancaria.

5). Original y copia del carnet de peluquero (extendido por el Centro de Peluqueros de Concordia establecido por la ordenanza n° 29353/97). (2)

e) Geriátricos:

1). Los requisitos previstos y establecidos en la ordenanza n° 27380/94.-

f) Discapacidad:

1). Los requisitos previstos y establecidos en la ordenanza n° 21822-

g) Salas de recreación:

1). El funcionamiento esta establecido en la ordenanza n° 32813.

h) Internet:

1). Control de acceso a internet de menores y su reglamentación ordenanza n° 32756

i) Confitería bailable:

1). Planos del inmueble (Fotocopia).

2). Planos de instalación eléctrica (Fotocopia).

3). Planos de difusión sonora (Fotocopia).

4). Factibilidad de Bomberos Zapadores de la Policía de Entre Ríos.

5). Seguro de responsabilidad civil (Original y fotocopia).

6). Certificado de buena conducta.

7). Titular de comercio a habilitar deberá firmar personalmente en ventanilla las solicitudes a los fines de la certificación de la misma.

8). Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada- por ante escribano público o entidad bancaria.

j) Panaderías:

1). Inscripción por ante el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la provincia de Entre Ríos (ICAyB).

2). Demás requisitos requeridos para el rubro almacén.

Para aquellas solicitudes de habilitaciones que sean peticionadas por sociedades cualquiera sea su índole, cooperativas y mutuales además de los requisitos antes mencionados deberá presentar y acreditar lo siguiente:

k) Rubro Habilitación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, Sociedad de Hecho, Sociedad en Comandita y Unión Transitoria de Empresas.-

1. Contrato social original y copia con la respectiva constancia de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y/o de iniciación de trámite.

2. Si la sociedad estuviera constituida, deberá presentar certificado de vigencia expedido por Dirección de Inspección de Personas Jurídicas o de encontrarse en trámite la autorización.

3. Original y copia o copia certificada de la persona apoderada para realizar el trámite.

4. Original y copia del Documento Nacional de Identidad (primera y segunda hoja y el último cambio de domicilio del apoderado).

5. Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.

Si se trata de sociedades que tienen el rubro productos alimenticios, todos los empleados deben contar con la libreta sanitaria extendida por la Asistencia Pública Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes. Sin excepción.

l) Rubro Mutual:

1. Contrato de conformación de la mutual (Estatuto).

2. Original y copia del documento que acredite quien es la persona autorizada para gestionar trámites en nombre de la mutual.

3. Original y copia del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio actualizado de la persona (Autorizado).

4. Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.

m) Rubro Sociedad de Hecho:

1. La habilitación se hace a nombre de todos los socios, se adjunta copia del contrato social.

2. Firma certificada de todos los socios y fotocopia de los Documentos Nacional de Identidad y primera (1) y segunda (2) hoja y último cambio de domicilio.

3. Si se trata de una actividad de productos alimenticios se solicita libreta sanitaria de todos los socios.

4. Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.

n) Rubro Cooperativas:

1. Original y copia o copia certificada del contrato constitutivo de la cooperativa.

2. Constancia de inscripción por ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC), original y copia o copia certificada.

3. Original y copia o copia certificada del poder de la persona autorizada a realizar el trámite de habilitación.

4. Original y copia del contrato de alquiler del inmueble en el que se explotará la actividad o escritura pública en caso de ser titular registral del mismo. En caso de ausencia de los elementos antes expuestos el titular del inmueble deberá presentarse, a los efectos de rubricar su firma y consiguiente autorización de uso en la ventanilla correspondiente o deberá presentarse la solicitud con firma certificada por ante escribano público o entidad bancaria.

5. Si se trata de cooperativas que explotan el rubro productos alimenticios en general todos los empleados deben contar con la libreta sanitaria extendida por Asistencia Pública.

ñ) Rubro Fábrica y Comercios de Alimentos: (4)

1. Requerir la "Ficha de Inspecciones" que otorga la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes de la Municipalidad a aquellos contribuyentes que realicen tramites de BAJA en comercios de alimentos.

#### REQUERIMIENTOS TECNICOS

Al iniciarse el trámite de habilitación de locales bailables o similares, ciber, restaurantes y toda actividad que importe acceso masivo de público, se debe presentar, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

. MEMORIA DESCRIPTIVA. Descripción de las características constructivas del local (materiales utilizados, cantidad de aberturas y áreas de cada una, ingresos y egresos, altura del local, etcétera).

. PLAN DE EVACUACION. Croquis del local, señalizando sentidos de egresos.

. PLAN DE EXTINCION. Ubicación de extinguidores, luces de emergencias, todo volcado en croquis de planta y cortes.

. ROL DE INCENDIO. Memoria en la cual se describen las personas encargadas del plan de evacuación y funciones de cada uno (plan de contingencia).

. DOCUMENTACION. Fotocopia de planos de obras e instalación eléctrica del local a habilitar visado y/o registrado por la Municipalidad de Concordia.

#### PARTICULARIDADES:

. El contribuyente que solicite anexo, traslado, transferencia o baja del negocio, no deberá registrar deuda en su cuenta de Tasa por Inspección de Higiene, Profilaxis y Seguridad, al momento de realizar el trámite. Caso contrario deberá suscribir un plan de pagos, consolidando la deuda.

. Para todo trámite, se deberá exhibir la documentación requerida en original, o en su defecto con copias certificadas por Escribano Público.

. En el caso de solicitar baja retroactiva de actividad comercial, se deberá presentar constancia de cese de actividad, extendida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Dirección General de Rentas (DGR) o baja de medidor de energía eléctrica extendida por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda.

INSTALACIONES ELECTRICAS: Todo local deberá ajustarse a lo previsto en las resoluciones n° 32/05 y 80/5 del Ente Regulador de Energía de Entre Ríos (EPRE). (3)

Exenciones: Los contribuyentes que soliciten ser exceptuados de algún tributo, deberán presentar eximiciones emitidas por el Gobierno de Entre Ríos, Dirección General de Rentas y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

#### CIRCUITO DE LA OFICINA CONTROL DE TRAMITES:

1. Se recibe el trámite.

2. Se eleva, al Departamento Inspección General, a efectos de que, por Mesa de Entrada, se caratule.

3. Vuelve a la Oficina Control de Trámites a efectos de ser ordenado por zona, de acuerdo a la ubicación del inmueble en el cual se desarrollará la actividad.

4. De acuerdo a la actividad a desarrollar, se requiere de la actuación de Inspectores de Saneamiento Ambiental, Obras Privadas, Bromatología, Especialidades Médicas, Veterinaria, Tránsito y Electrotécnica, a efectos de realizar las inspecciones correspondientes.

5. Las inspecciones son coordinadas por la Oficina Control de Trámites, quien entregará los distintos expedientes a los inspectores.

6. Los inspectores deberán regresar con los expedientes informados a la hora 12:30.

---

7. Los inspectores de cada área serán rotados, a excepción del inspector del Departamento Obras Privadas, en cuyo vehículo se realizan las inspecciones. Los expedientes, una vez informados, serán entregados, indefectiblemente, a la encargada de la Oficina Control de Trámites o en su ausencia, a la Jefa del Departamento Inspección General, a efectos de evitar todo tipo de problemas.

(1) La ordenanza n° 33072 es modificatoria de la ordenanza n° 32756 que reglamentó los denominados "Ciber - Comercios".

(2) La ordenanza que se cita del rubro peluquería fué expresamente derogada por la ordenanza n° 31150.

(3) La resolución n° 32/2005 EPRE (texto ordenado con la modificación introducida por resolución n° 80/2005 EPRE) puede ser consultada en este mismo punto.

(4) Ver disposiciones establecidas en Ordenanza N° 26301 y modificatoria N° 35213